



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES  
EN LA COMPAÑÍA:  
ROOSVECO CIA. LTDA.**

Otorgado por los cónyuges:

**Juan Pablo vela Troya y**

**Verónica Vásquez Arteaga**

A Favor del señor:

**Alvaro José Calderón Serrano**

**POR: USD 1.880,00**

**DI 3 COPIAS**

**\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\***

**ESCRITURA NUMERO SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y  
CUATRO.- ( Escrt. No. 7 1 5 4 ).-----**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles once ( 11 ) de Agosto de dos mil diez; ante mí, doctor **David Maldonado Viteri**, Notario Primero Suplente de este cantón, por licencia concedida al titular doctor Jorge Machado Cevallos, por el Delegado Distrital de

Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante Acción de Personal No. 1587-DP-DPP, de cuatro de agosto del presente año; comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señores: **Juan Pablo Vela Troya y Verónica Vásquez Arteaga**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor **Alvaro José Calderón serrano**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente certificadas, se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en su protocolo de escrituras públicas, una de la cual conste la siguiente Cesión de Participaciones de la Compañía Roosveco Cía. Ltda., que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente escritura pública: a) Por una parte, en calidad de cedente, el señor Juan Pablo Vela Troya y su cónyuge señora Verónica Vásquez Arteaga; b) Por otra parte, en calidad de cesionario, el señor **ALVARO JOSÉ CALDERON SERRANO**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, por sus propios derechos.- **SEGUNDA: VOLUNTAD.-** a) Por Escritura Pública otorgada el veinte y cinco (25) de enero del dos mil uno, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece (13) de febrero del dos mil uno, con número

---



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ciento cinco, se constituye la Compañía Roosveco Cía. Ltda. El capital pagado de la sociedad según la escritura de Constitución es de nueve mil cuatrocientos dólares americanos (\$ 9.400,00 USD), distribuido entre los socios de la siguiente manera:

| ACCIONISTA                   | CAPITAL SUSCRITO   | CAPITAL PAGADO     | NÚMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|------------------------------|--------------------|--------------------|---------------------------|------------|
| Álvaro José Calderón Serrano | \$ 3.760,00        | \$ 3.760,00        | 3.760                     | 40%        |
| Consuelo Serrano Quirola     | \$ 3.760,00        | \$ 3.760,00        | 3.760                     | 40%        |
| Juan Pablo Vela Troya        | \$ 1.880,00        | \$ 1.880,00        | 1.880                     | 20%        |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>\$ 9.400,00</b> | <b>\$ 9.400,00</b> | <b>9.400</b>              |            |

c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Roosveco Cía. Ltda., celebrada en Quito el día veinte y nueve (29) de julio del dos mil diez, con la concurrencia de la totalidad del capital social, autorizó al señor Juan Pablo Vela Troya a ceder mil ochocientos ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Alvaro José Calderón Serrano de la Compañía ROOSVECO CÍA. LTDA.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Previos estos antecedentes, el señor Juan Pablo Vela Troya, cede en favor del señor Alvaro José Calderón Serrano, (1.880) mil ochocientos ochenta participaciones que posee en la compañía ROOSVECO CÍA. LTDA. Todas las cesiones son hechas por su valor nominal recibido de contado por parte del cesionario el valor correspondiente a la cesión, con anterioridad a esta fecha. El cesionario manifiesta que acepta la

cesión de las participaciones que se le ha hecho por ser en defensa de sus intereses, y asume los derechos y obligaciones derivados de dichas participaciones según la cesión que le ha sido hecha. El valor total de las cesiones es de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS (USD 1.880,00). En virtud de esta cesión, el cedente Juan Pablo Vela Troya deja de ser socio de la compañía.- CUARTA: PRECIO.- El señor Alvaro José Calderón Serrano, reconoce en favor del señor Juan Pablo Vela Troya, en concepto de la presente cesión, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS (USD 1.880,00), que corresponde al valor que el señor Juan Pablo Vela Troya a aportado a adquirido dentro de la compañía, aclarando que la misma no ha generado ninguna utilidad.- QUINTA: ESTADO ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.- En virtud de la cesión precedente, el capital de Compañía ROOSVECO CÍA. LTDA, se distribuye de la siguiente forma:

| ACCIONISTA                   | CAPITAL SUSCRITO   | CAPITAL PAGADO     | NÚMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|------------------------------|--------------------|--------------------|---------------------------|------------|
| Álvaro José Calderón Serrano | \$ 5.640,00        | \$ 5.640,00        | 5.640                     | 60%        |
| Consuelo Serrano Quirola     | \$ 3.760,00        | \$ 3.760,00        | 3.760                     | 40%        |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>\$ 9.400,00</b> | <b>\$ 9.400,00</b> | <b>9.400</b>              |            |

SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de esta Escritura Pública, serán de cuenta exclusiva del cesionario, incluyendo los honorarios profesionales que demanden la escritura pública.- SÉPTIMA: DOCUMENTOS



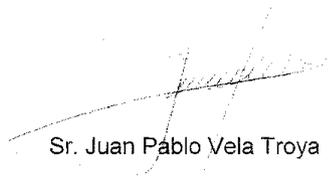
NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura pública, como documentos habilitantes, una copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Roosveco Cía. Ltda., celebrada en Quito, el día veinte y nueve (29) de julio del dos mil diez.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento."- **(Hasta aquí la minuta,** que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada Verónica Garrido V., afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número doce mil trescientos setenta y uno). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.**

  
Sr. Juan Pablo Vela Troya

C.C. No. 170963414-2

  
Sra. Verónica Vásquez Arteaga

C.C. No. 010260774-4

  
Sr. Alvaro José Calderón Serrano

C.C. No. 170897445-4


**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "ROOSVECO CÍA. LTDA".**

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de Julio del dos mil diez, a las 19H00, en una de las sucursales de la compañía, encontrándose presentes todos los socios, que representan el 100% del capital social de la empresa, y previo su acuerdo unánime, deciden reunirse en Junta Universal de Socios, para tratar como puntos del orden del día los siguientes:

1. Cesión de Participaciones del señor Juan Pablo Vela Troya a favor del señor Alvaro José Calderón Serrano.

Verificado el quórum y encontrándose la totalidad del capital social de la compañía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de Socios, presidida por el señor Juan Pablo Vela Troya, en su condición de Presidente de la compañía y actuando como secretario el GERENTE de la empresa, señor Alvaro José Calderón Serrano, conforme disponen los Estatutos Sociales.

Todos los socios de la compañía, que se encuentran presentes en esta Junta, aceptan constituirse en Junta General Universal y aprueban el Orden del Día propuesto.

El Presidente declara instalada la sesión y pide se proceda con el único punto del Orden del Día.

**I. CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "ROOSVECO  
CÍA. LTDA".**

En relación al único punto del día toma la palabra el señor Juan Pablo Vela Troya, quien manifiesta su voluntad de ceder a favor del señor Alvaro José Calderón Serrano, la totalidad de su paquete de participaciones, que corresponde al 20% (veinte por ciento) del capital social.

Sin observaciones, la presente Junta de socios aprueba la cesión de participaciones que el Sr. Juan Pablo Vela Troya hace al señor Alvaro José Calderón Serrano.

Con motivo de la cesión de participaciones autorizada, la distribución de participaciones de la COMPAÑÍA "ROOSVECO CÍA. LTDA", es la siguiente:

| ACCIONISTA                      | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO  | NÚMERO DE<br>PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|---------------------------------|---------------------|--------------------|------------------------------|------------|
| Alvaro José Calderón<br>Serrano | \$ 5.640,00         | \$ 5.640,00        | 5.640                        | 60%        |
| Consuelo Serrano<br>Quirola     | \$ 3.760,00         | \$ 3.760,00        | 3.760                        | 40%        |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>\$ 9.400,00</b>  | <b>\$ 9.400,00</b> | <b>9.400</b>                 |            |

Se ordena por secretaría se realicen los trámites necesarios tendientes al perfeccionamiento de esta cesión mediante la respectiva escritura pública conforme lo resuelto por la presente Junta.



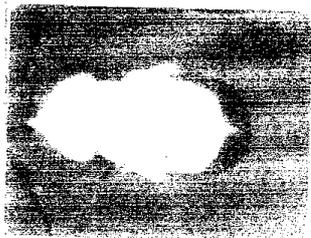
Agotado el Orden del Día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Una vez concluido el receso, se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada en su totalidad por los socios de la empresa, quienes además la suscriben.

*Juan Pablo Vela Troya*  
Sr. Juan Pablo Vela Troya  
**PRESIDENTE**

*Consuelo Serrano Quirola*  
Sra. Consuelo Serrano Quirola  
**SOCIA**

*Alvaro José Calderón Serrano*  
Ing. Alvaro José Calderón Serrano  
**GERENTE GENERAL**  
**SOCIO**





NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

en: \_\_\_\_\_ Folios: único(es)

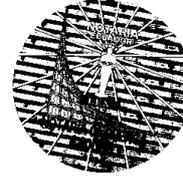
Quito a. 11 AGO. 2010



DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Sucesor del Cantón Quito

**ZÓN:** Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía ROOSVECO CIA. LTDA., he sentado razón de la presente cesión de participaciones.-

Cuenca, a 01 de septiembre de 2010.-



**Eduardo Palacios Muñoz**  
ESTADO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

**RAZON:** Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **ROOSVECO CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **105** del **REGISTRO MERCANTIL** de trece de febrero del dos mil uno. **CUENCA, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**



**DRA. DORIS GARCÍA**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTÓN CUENCA, ECUADOR





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0793

PARA: Doctor Eduardo Cornejo Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA SUBROGANTE

DE: Dr. Guillermo Mora Palacio  
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 5474

FECHA: CUENCA, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

El señor Álvaro José Calderón Serrano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "ROOSVECO CIA. LTDA." informa que mediante escritura otorgada ante el Notario Público Primero Suplente del cantón Quito, el día 11 de Agosto del 2010, el señor Juan Pablo Vela Troya y su cónyuge señora Verónica Vásquez Arteaga; transfieren un mil ochocientos ochenta (1880) participaciones con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Álvaro José Calderón Serrano.

Es pertinente señalar que la transferencia indicada cuenta con el consentimiento unánime expresado en la Junta Universal de Socios de la compañía "ROOSVECO CIA. LTDA." realizada el 29 de julio del 2010.

Luego de realizadas la revisión y análisis jurídico pertinente, le informo que dicha transferencia de participaciones cumple con los requisitos previstos en los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías; por tanto procede su anotación.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de las exigencias contenidas en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

  
Dr. Guillermo Mora Palacio  
ESPECIALISTA JURÍDICO

Dr. G. Alva  
P/ análisis e informe  
21-09-2010

Señores:

Intendencia de Compañías de Cuenca

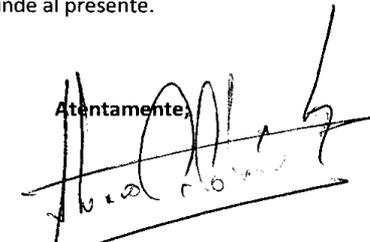
Ciudad.-

De mi consideración:

Alvaro Calderón Serrano, Representante Legal de la Compañía Roosveco Cia. Ltda.; con Expediente No. 32141 comunico que el día 29 de Julio del 2010 he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones**, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, de acuerdo al siguiente detalle:

|   | SOCIO CEDENTE   | SOCIO CESIONARIO |
|---|-----------------|------------------|
| <b>Nombres:</b>                             | Juan Pablo      | Alvaro José      |
| <b>Apellidos:</b>                           | Vela Troya      | Calderon Serrano |
| <b>Estado civil:</b>                        | Casado          | Soltero          |
| <b>Nombres:</b>                             | Verónica        |                  |
| <b>Apellidos:</b>                           | Vásquez Arteaga |                  |
| <b>Cédula de Ciudadanía:</b>                | 170963414-1     | 1708974454       |
| <b>Cédula de Ciudadanía:</b>                | 010260774-4     |                  |
| <b>Nacionalidad:</b>                        | Ecuatoriana     | Ecuatoriana      |
| <b>Número de Participaciones:</b>           | 1880            | 1880             |
| <b>Valor nominal de cada participación:</b> | \$ 1,00         | \$ 1,00          |

Agradezco la atención que se le brinde al presente.

Atentamente,  
  
Alvaro Calderon  
Gerente General

ROOSVECO CÍA. LTDA.